



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de Febrero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO.

El Informe N° 007-2019-OTI/MDNC, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, con fecha 25 de febrero del 2019, mediante el cual solicita aprobación del Plan Operativo Informático 2019 mediante Acto Resolutivo, a fin que se proceda con lo establecido por la Presidencia de Consejo de Ministros - Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (PCM - ONGEI), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de las finalidades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga a los Gobiernos Locales, es la de fomentar el desarrollo integral y armónico de las Instituciones debidamente dentro de su jurisdicción. Siendo que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad Administrativa.

Que, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática están en la obligación de registrar el Plan Operativo Informático 2019; así como registrar la evaluación del Plan Operativo Informático 2019, por lo que es necesario cumplir la norma establecida por la PCM/ONGEI;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno electrónico e informática (INGEI), es el órgano técnico especializado, que depende directamente del despacho de la presidencia del Consejo de ministros (PCM), el ONGEI, en su calidad de ente rector del sistema nacional de informática, se encarga de liderar los proyectos, la normatividad y las diversas actividades, que en materia de Gobierno Electrónico realiza el Estado.

Que, mediante Informe N° 0007-2019-OTI/MDNC, de fecha 25 de febrero del año 2019, el Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha presentado el Plan Operativo Informático 2019, para su aprobación y

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

consecuentemente sea registrado en la página de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y estando a la Resolución de Alcaldía N° 08-2019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal para el año 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2019** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tecnología e Informática, realice el registro en el portal de la Presidencia de Consejo de Ministros <https://peru.gob.pe/poj> y en el portal electrónico de la institución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR
Gerente Municipal